

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad

- 46** *ORDEN de 27 de diciembre de 2012, por la que se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Teguiise.*

Visto el expediente tramitado por la Viceconsejería de Administración Pública para la aprobación del Escudo Heráldico del Municipio de Teguiise.

Visto el informe-propuesta formulado por la Comisión de Heráldica de Canarias en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2012.

Teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1.- El Ayuntamiento de Teguiise, en sesión plenaria de carácter ordinario celebrada el día 13 de septiembre de 2012, acordó aprobar el inicio del expediente de aprobación del Escudo Heráldico del Municipio de Teguiise.

El citado acuerdo y su expediente fueron expuestos al público por plazo de 15 días hábiles, insertándose el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 121, de fecha 21 de septiembre de 2012, sin que se formularan reclamaciones o sugerencias de ninguna clase, tal como consta en la certificación del Secretario Accidental del Ayuntamiento de fecha 16 de octubre de 2012.

2.- La Comisión de Heráldica de la Comunidad Autónoma de Canarias, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2012, adoptó el acuerdo de informar favorablemente el expediente del proyecto de Escudo Heráldico del Municipio de Teguiise, aprobado inicialmente por el citado Ayuntamiento.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El expediente se ha tramitado de conformidad a las prescripciones contenidas en el Decreto 123/1990, de 29 de junio, por el que se regula el procedimiento a seguir para la aprobación por la Comunidad Autónoma de Canarias de escudos heráldicos, blasones y banderas de las islas y municipios del Archipiélago, con las modificaciones efectuadas por el Decreto 157/1992, de 8 de octubre.

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida por el artículo 18.m) del Decreto nº 331/2011, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad (BOC nº 252, de 27.12.11),

RESUELVO:

Aprobar el Escudo Heráldico del Municipio de Teguiise, cuya representación gráfica figura como anexo, según la siguiente descripción:

“Escudo cortado, primero en campo de azur aclarado, una villa de plata surmontada de una corona real abierta de oro. Segundo, ondado de plata y azur y cargado de cuatro islas de oro, puestas tres y una.

El todo timbrado con una corona real cerrada formada por un círculo de oro engastado de piedras preciosas, sumado de ocho florones de hojas de acanto de oro (cinco vistos), interpoladas de perlas de cuyas hojas salen otras tantas diademas de oro, sumadas de perlas que convergen en un mundo al que se suma una cruz llana de oro, en razón del título del Rey Católico, y la corona forrada de gules”.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su modificación operada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de diciembre de 2012.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA E IGUALDAD,
Francisco Hernández Spínola.

ANEXO: REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL ESCUDO HERÁLDICO DEL MUNICIPIO DE TEGUISE:

